



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2023-MDCH/A**

Chilca, 03 de enero de 2023

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**

**VISTO:**

La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCH/A de fecha 03 de enero de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal d) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario o funcionaria responsable de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCH/A de fecha 03 de enero de 2023, se designa a Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas, en el cargo de confianza de Gerente de Secretaria General,

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a la Licenciada **ESMERALDA ALICIA HOBISPO DUEÑAS**, Gerente de Secretaria General, como funcionaria responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus normas modificatorias y complementarias.

**Artículo 2°.- DISPONER** que todos los funcionarios y servidores de esta Corporación Edilicia proporcionen la información y documentación que solicite la Gerencia de Secretaría General, en virtud de lo prescrito en la normativa mencionada, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha toda norma legal que se oponga a la presente resolución.

**Artículo 4°.- REMITIR** copia de la presente Resolución de Alcaldía, a la interesada y a las instancias correspondientes de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE

